

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN PATRIMONIAL MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Una vez acordado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública el inicio del procedimiento para la enajenación, previa aprobación de la tasación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 88 y siguientes de su Reglamento General de Procedimientos aprobado por Decreto 70/2010, de 12 de marzo, se ofrecen a SUBASTA PÚBLICA los bienes detallados seguidamente, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS



OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN

Subasta pública, para adjudicación al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Patrimoniales.

El tipo de licitación de los inmuebles se ha calculado sumándole al valor de tasación aprobado, el porcentaje lineal correspondiente sobre el gasto que generen las publicaciones en prensa necesarias para la tramitación del expediente administrativo, aplicando igualmente la rebaja de las cargas que se estimen deducibles.

Las ofertas a la baja, las que tengan formulación comparativa con otras presentadas y las que contengan una posible cesión a tercero —cesión del remate—, no serán admitidas y serán rechazadas automáticamente por la Mesa.

- **INMUEBLE NÚMERO 1.- URBANA**, vivienda antigua casa de peón caminero, sita en la Avenida de Lisboa nº 32 de Valencia de Alcántara, con una superficie de suelo de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (1.662 m²) y una superficie construida de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156 m²). Linda al Norte, con zona ajardinada, Telesforo Román Inarejo y Bautista Pascual López; Sur, con Felipa Paniagua Cedillo; Este, con Avenida de Lisboa nº 32 y Oeste, con Bautista Pascual López, construcciones Hermanos Leal S.A.L. y Ángel Holguín Díaz.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, con el número 18377.

Referencia Catastral: 0835159PD5603N0001UB

TIPO DE LICITACIÓN: 109.911,96 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 2.-** URBANA, vivienda en estado de ruina sita en calle Buenavista nº 36 de La Zarza, con una superficie de solar de doscientos veintidós metros cuadrados (222 m²) y una superficie construida de ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m²). Linda derecha entrando con Manuel Flores Nogales; izquierda con José Benítez Bonilla y fondo con Juan Cerrato Peña.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Mérida 1, con el número 9048.

Referencia Catastral 2003031QD4020S0001PW

TIPO DE LICITACIÓN: 22.800,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 3.-** URBANA, solar situado en calle Constantino Lázaro nº 3 de Puebla de la Calzada, con una superficie de cuatrocientos doce metros y cinco decímetros cuadrados (412,05 m²). Linda derecha entrando, con Sabrina Naranjo; izquierda, con Eduardo Botonero Merino y fondo, con calle Gabriel y Galán.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Mérida 2, con el número 1066.

Referencia Catastral 6380025QD0068S0001M

TIPO DE LICITACIÓN: 45.176,50 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 4.-** URBANA, local comercial en bruto señalado en planos con el número 2, en la planta Baja del edificio en Cáceres construido sobre la parcela de terreno residencial que constituye la totalidad de la Manzana 19 del Polígono San Antonio — Nuevo Cáceres. Tiene entrada por el porche de acceso peatonal del edificio con frente principal a la calle Marrakech. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados. Linda mirando al mismo desde la calle Marrakech: frente, porche transitable del edificio que le separa de dicha calle; derecha, portal 1 del edificio; izquierda, porche transitable del edificio; y fondo, porche transitable que da a la plaza interior o zona verde.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Cáceres 1 con el número 70249.

Referencia Catastral 5411205QD2751A0108XL

TIPO DE LICITACIÓN: 98.400,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 5.-** URBANA, local comercial en bruto señalado en planos con el número 3, en la planta Baja del edificio en Cáceres construido sobre la parcela de terreno residencial que constituye la totalidad de la Manzana 19 del Polígono San Antonio — Nuevo Cáceres. Tiene entrada por el porche de acceso peatonal del edificio con frente principal a la calle Évora. Ocupa una superficie construida de setenta metros, dos decímetros cuadrados. Linda mirando al mismo desde la calle Évora: frente, porche transitable del edificio que le separa de dicha calle; derecha, porche transitable que hace chafflán a las calles Évora y Marrakech; izquierda, porche transitable del edificio y fondo, portal 2 del edificio.



Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Cáceres I con el número 70250.

Referencia Catastral 5411205QD2751A0109MB

TIPO DE LICITACIÓN: 85.000,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 6.-** URBANA, local comercial en bruto señalado en planos con el número 7, en la planta Baja del edificio en Cáceres construido sobre la parcela de terreno residencial que constituye la totalidad de la Manzana 19 del Polígono San Antonio — Nuevo Cáceres. Tiene entrada por el porche de acceso peatonal del edificio con frente principal a la calle Ávila. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados. Linda mirando al mismo desde la calle Ávila: frente, porche transitable del edificio que le separa de dicha calle; derecha, portal 5 del edificio; izquierda, porche transitable del edificio; y fondo, porche transitable que le separa de la zona verde.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Cáceres I con el número 70254.

Referencia Catastral 5411205QD2751A0113QZ

TIPO DE LICITACIÓN: 98.400 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 7.-** URBANA, local comercial en bruto señalado en planos con el número 8, en la planta Baja del edificio en Cáceres construido sobre la parcela de terreno residencial que constituye la totalidad de la Manzana 19 del Polígono San Antonio — Nuevo Cáceres. Tiene entrada por el porche de acceso peatonal del edificio con frente principal a la calle Berna. Ocupa una superficie construida de setenta metros, dos decímetros cuadrados. Linda mirando al mismo desde la calle Berna: frente, porche transitable del edificio que le separa de dicha calle; derecha, porche transitable que hace chafflán a las calles Berna y Ávila; izquierda, porche transitable del edificio y fondo, portal 6 del edificio.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Cáceres I con el número 70255.

Referencia Catastral 5411205QD2751A0114WX

TIPO DE LICITACIÓN: 85.000,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 8.-** URBANA, local comercial en bruto señalado en planos con el número 9, en la planta Baja del edificio en Cáceres construido sobre la parcela de terreno residencial que constituye la totalidad de la Manzana 19 del Polígono San Antonio — Nuevo Cáceres. Tiene entrada por el porche de acceso peatonal del edificio con frente principal a la calle Berna. Ocupa una superficie construida de ciento dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda mirando al mismo desde la calle Berna: frente, porche transitable del edificio que le separa de dicha calle; derecha, porche transitable del edificio; izquierda, portal 7 del edificio y fondo, porche transitable del edificio que lo separa de la zona verde.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Cáceres I con el número 70256.

Referencia Catastral 5411205QD2751A0115EM

TIPO DE LICITACIÓN: 119.000 Euros



- **INMUEBLE NÚMERO 9.-** URBANA, vivienda tipo c) en la segunda planta, parte posterior del edificio sito en la Avenida de la Vera número 38 de Plasencia, con una superficie construida, por virtud de voladizos de ciento catorce metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y consta de cuatro dormitorios, comedor — estar, cocina, tendedero y dos cuartos de baño. Tomando como base la fachada principal a la Avenida de la Vera linda: por su frente, patio de luces y vivienda tipo B) número diez; derecha, patio de luces y terrenos del Municipio; izquierda, finca de Florentino Vallejera y fondo, Carretera del Valle.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Plasencia con el número 14463.

Referencia Catastral 9156607QE4395E0010JH

TIPO DE LICITACIÓN: 87.884,51 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 10.-** URBANA, PLAZA DE GARAJE número cinco sita en la planta baja del edificio con acceso directo desde la calle de situación, por un portal aún sin número en la calle Ángel Díaz Mendoza de Valverde de Leganés, Está cerrada perimetralmente y tiene su acceso por un portón desde la zona de maniobra. Ocupa una superficie diáfana de dieciséis con sesenta y un metros cuadrados útiles y de dieciocho con ochenta y cinco metros cuadrados construidos.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Olivenza, con el número 5622.

Referencia Catastral 5724115PC7852S0007AP.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.119,03 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 11.-** URBANA, CASA número siete de la calle María del núcleo poblacional de Gévora, término de Badajoz. Consta de una sola planta constituida por un porche, cocina — estar, tres dormitorios, aseos y despensa. Tiene una superficie de 90,50 metros cuadrados destinándose el terreno no edificado a corral. Se halla construida sobre un solar de 190 metros cuadrados. Linda al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con casa número 9 de la misma calle; izquierda entrando, con solar y Fondo, con casa número diez de la calle Bardocas.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Badajoz I, con el número 44191.

Referencia Catastral 8701108PD7180B0001GU

TIPO DE LICITACIÓN: 71.000,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 12.-** RÚSTICO, tierra de encinar y alcornocal situada en el paraje denominado "Mesa Alta" en el polígono 20, parcela 29 del Término Municipal de Guijo de Granadilla, con una superficie registral de 10 Ha (según catastro 100.618 m²). Linda al Norte, con terrenos expropiados por la Confederación Hidrográfica del Tajo; Sur, Finca de Herederos de Doña Marcela García; Este, Camino del Salgadero y Oeste Camino de la Jineta.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Hervás con el número 1742.

Referencia Catastral 10093A020000290000KE

TIPO DE LICITACIÓN: 41.019,00 Euros



- **INMUEBLE NÚMERO 13.-** RÚSTICO, tierra de regadío sito en el polígono 264, parcela 42 de Gévora término municipal de Badajoz, con una superficie de 55.790 m² (según catastro 50.539 m²). Linda al Norte, acequia P-2; Sur, parcela 63; Este, parcela 61 y Oeste, acequia P-2.
Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Badajoz I con el número 2525. Atraviesa la finca una conducción enterrada de gas.
Referencia Catastral 06900A2640000420000EJ
TIPO DE LICITACIÓN: 66.728,00 Euros
- **INMUEBLE NÚMERO 14.-** RÚSTICO, terreno en Castilblanco al paraje "Valle de Santiago" polígono 502, parcela 20. Tiene una superficie de 14.624 m². Linda al Norte, Ayuntamiento de Castilblanco y Masa común; Sur, según título zona excluida y según certificación catastral, María Dolores Agudo Chacón; Este, Ana Belén Jiménez González y oeste, Central Nuclear de Valdecaballeros.
Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, con el número 5495.
Referencia Catastral 06035A502000200000EK
TIPO DE LICITACIÓN: 4.300,00 Euros
- **INMUEBLE NÚMERO 15.-** RÚSTICO, terreno dedicado a regadío al sitio de La Torrecilla, Ayuntamiento de Mengabril, polígono 502, parcela 39. Tiene una extensión superficial de 3.000 m² (según catastro 3.282 m²). Linda al Norte, con finca número 38 de Josefa Gómez Gómez; Sur, con finca número 64 de Concepción Ortiz Martín; Este, con zona de influencia que la separa del Canal del Zújar y Oeste con Cordel del Toconal.
Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Don Benito, con el número 5586.
Referencia Catastral 06082A502000390000HQ.
TIPO DE LICITACIÓN: 7.609,00 Euros
- **INMUEBLE NÚMERO 16.-** RÚSTICO, terreno dedicado a regadío al sitio Cambrón, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, polígono 12, parcela 226. Tiene una extensión superficial de 850 m² (según catastro 812 m²). Linda al Norte, con finca número 227 de Antonia Alejandro Parejo; Sur, con senda; Este, con finca número 86 propiedad de José maría Gallardo Dorado y Oeste, con camino.
Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, con el número 39105.
Referencia Catastral 06153A012002260000KQ.
TIPO DE LICITACIÓN: 2.362,00 Euros
- **INMUEBLE NÚMERO 17.-** RÚSTICO, terreno dedicado a regadío al sitio Cañada, Ayuntamiento de Don Benito, polígono 318, parcela 5. Tiene una extensión superficial de 2.860 m². Linda al Norte, con finca número 7 de Andrea, Josefa y María García González; Sur, con camino; Este, con finca número 4 de Guillermo Romero Sánchez y Oeste, con finca número 6 de Antonio Machado Romero.
Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Don Benito, con el número 45594.
Referencia Catastral 06044A3180000500000J.



TIPO DE LICITACIÓN: 8.878,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 18.- RÚSTICO**, terreno dedicado a regadío al sitio Coto Bajo, Ayuntamiento de Don Benito, polígono 315, parcela 132. Tiene una extensión superficial de 5.930 m² (según catastro 6.231 m²). Linda al Norte, con desagüe que la separa de camino; Sur finca número 81 propiedad de Cipriano Hidalgo Rodríguez y finca número 133 propiedad de Ana Carmona González; Este, con camino y Oeste con finca número 80 propiedad de Juan mejías Novas.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Don Benito, con el número 45592.

Referencia Catastral 06044A3150013200000M.

TIPO DE LICITACIÓN: 18.462,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 19.- RÚSTICO**, terreno de secano al sitio La Majadilla, Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, polígono 508, parcela 6, tiene una extensión superficial de 3.678 m². Linda al Norte, con Confederación Hidrográfica del Tajo; Sur y Este camino de servicio y Oeste, zona excluida.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, con el número 2853.

Referencia Catastral 10076A508000060000LD.

TIPO DE LICITACIÓN: 363,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 20.- RÚSTICO**, terreno dedicado a regadío al sitio El Prior, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, polígono 9, parcela 34, tiene una extensión superficial de 5.440 m². Linda al Norte, con finca número 15 de Diego romero gil, finca 16 de Pedro García díaz, finca número 33 de Manuel González de la Fuente; Sur y Este, finca número 26 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y Oeste con camino.

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, con el número 39100.

Referencia Catastral 06153A009000340000KG.

TIPO DE LICITACIÓN: 12.789,00 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 21.- URBANA, PLAZA DE GARAJE** número 15 sita en la planta 2 del edificio con acceso desde la rasante de la casa en Plasencia, en Avenida Alfonso VIII, nº 19. Ocupa una superficie construida de 37,88 m² (36 m² según Catastro)

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Plasencia, con el número 15011.

Referencia Catastral 8753203QE4385D0026JH.

TIPO DE LICITACIÓN: 16.389,87 Euros

- **INMUEBLE NÚMERO 22.- URBANA, PLAZA DE GARAJE** número 03 sita en la planta 2 del edificio con acceso desde la rasante de la casa en Plasencia, en Avenida Alfonso VIII, nº 19. Ocupa una superficie construida de 37,88 m² (36 m² según Catastro)

Finca inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad de Plasencia, con el número 14999.

Referencia Catastral 8753203QE4385D0014IU.

TIPO DE LICITACIÓN: 16.389,87 Euros



2.- CUERPO CIERTO

Los bienes objeto de la subasta, se enajenan como cuerpo cierto, y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita al mismo, con independencia de que resulten diferencias de medidas respecto a las que se recogen en este documento. Las circunstancias que atañen a los inmuebles se presuponen conocidas por los licitadores. Se consideran las superficies como meramente orientativas, y sin que haya lugar a rescisión ni alteración alguna en el precio por razón de que resultara diferente su cabida a la que conste en este documento o en el anuncio de licitación y/o en el título. Una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas del Pliego de Condiciones, así como el estado de los inmuebles, renunciando a cualquier reclamación que pudiera formularse por razón del estado de los mismos.

3.- FIANZA PROVISIONAL

Para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador previamente se encuentre en situación de alta de terceros en Tesorería y haya depositado el dos por ciento del tipo de licitación a efectos de garantía.

La constitución de depósitos podrá efectuarse por los siguientes medios

— En efectivo: Mediante ingreso en la siguiente cuenta 2085/4511/98/0331499886 de IBERCAJA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El ingreso también podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso no podrá constituirse el depósito, hasta que se haya asentado en la cuenta corriente, o mediante cheque que se presentará convenientemente conformado.

En este supuesto el justificante de ingreso o transferencia se presentará ante el Habilitado del órgano de contratación, para que éste emita el resguardo de constitución de garantía provisional indicando el inmueble al que se opta, el cual deberá ser entregado al órgano de contratación.

En valores de deuda pública, con sujeción a las condiciones establecidas en el art. 55 del Reglamento General de la LCAP y constituidos según los modelos del Anexo III y IV del referido Reglamento.

En este supuesto se entregarán los certificados de inmovilización de valores anotados ya sean Títulos de la Deuda Pública u otros, debidamente bastanteados por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Habilitado del órgano de contratación, para que éste emita el resguardo de constitución de garantía provisional, el cual deberá ser entregado al órgano de contratación.

— Mediante aval, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, siempre que sean prestados en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 del Reglamento General de la LCAP y ajustado al modelo oficial que figura como Anexo V del citado Reglamento.



En este supuesto se entregará el aval debidamente bastanteado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Habilitado del órgano de contratación para que éste emita el correspondiente resguardo de garantía provisional, el cual deberá ser entregado al órgano de contratación.

— Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, siempre que tanto la garantía constituida de esta forma como la entidad aseguradora cumplan los requisitos expresados en el art. 57 del Reglamento General de la LCAP y ajustado al modelo oficial que figura como Anexo VI del mencionado Reglamento.

En este supuesto se entregará la garantía, que deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza, debidamente bastanteada por la Abogacía de la Junta de Extremadura, al Habilitado del órgano de contratación para que éste emita el resguardo de constitución de garantía provisional, el cual deberá ser entregado al órgano de contratación.

Se garantiza con ello la obligación de abonar el precio total del inmueble en caso de resultar adjudicatario. Por lo tanto, si transcurrido el plazo establecido no llegase a llevarse a cabo la compraventa por cualquier causa imputable al adjudicatario, la Comunidad Autónoma de Extremadura, recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien y hará suyo el importe de la garantía.

Dicha cantidad tendrá el carácter de fianza provisional y será devuelta al licitador a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate. Se aplicarán las normas sobre constitución de garantías en materia de contratos del sector público.

La devolución de los afianzamientos provisionales se realizará por el Habilitado del órgano de contratación, de conformidad con el Decreto 125/1997, de 21 de octubre, y la Orden que lo desarrolla, de 13 de abril de 1998.

La constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes, hasta la formalización de la escritura de compraventa.

En cuanto a la recepción y devolución de afianzamientos provisionales tiene la consideración de sucursal de la Caja de Depósitos el Habilitado de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos ocasionados con ocasión de la preparación y formalización del contrato, tales como anuncios, honorarios notariales y registrales y los de carácter fiscal; obligándose el comprador a entregar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la primera copia de la escritura debidamente inscrita.

5.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA ENAJENACIÓN PATRIMONIAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE VARIOS INMUEBLES Y PUNTO DE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

Podrán tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados mediante poder bastante, las personas físicas y jurídicas, españolas y extranjeras, con plena capacidad de obrar conforme a la legislación civil.

No podrán tomar parte en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Igualmente no podrán concurrir persona física, o en su caso administrador o representante de empresa, que se hallen incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; esta circunstancia se hace extensible, en ambos casos, a sus cónyuges y personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva.

A las personas jurídicas extranjeras les serán de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como, todas aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la subasta.

Si durante la tramitación de la subasta y antes de la adjudicación definitiva se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las cláusulas del pliego sin reserva ni salvedad alguna. Ningún licitador podrá presentar más de una proposición sobre un mismo inmueble.

Los sobres se presentarán dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de la subasta

Los sobres habrán de ser entregados en mano, en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquél, respetándose siempre el secreto de la oferta, en sobres cerrados, firmados, identificados en su exterior, indicando la Consejería de Hacienda y Administración Pública, subasta de inmuebles, y nombre y NIF del licitador según el caso conforme a los modelos contenidos en los Anexos IV Y V:

“SOBRE 1: “Documentación general”.

“SOBRE 2: “Oferta económica”

Las que se presenten en mano habrán de ser entregadas en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Paseo de Roma s/n, Módulo A, planta baja de Mérida). En este supuesto, dará recibo de cada proposición entregada, haciendo constar: nombre del licitador, la denominación de subasta, inmuebles a los que opta, número de identificación de los sobres que se presentan, día y hora de presentación.



Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano administrativo patrimonial la remisión de la oferta mediante, fax (924005260) o correo electrónico (subastas.eyh@gobex.es) en el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano patrimonial con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, no será admitida ninguna proposición que se reciba transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo.

Una vez entregada o remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

Terminado el plazo de recepción de licitaciones en mano o por correo con los requisitos indicados, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, y la remitirán al Secretario de la Mesa de contratación.

Las certificaciones que expidan los jefes de las oficinas receptoras deberán hacer constar necesariamente y de forma separada las siguientes circunstancias, sin perjuicio de otras especificaciones que además les pueda indicar el órgano de contratación:

RELACION DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DENTRO DE PLAZO Y HORA:

Número de expediente, nombre del licitador/es, la denominación de subasta de inmuebles, número e identificación de los sobres que se presentan, día y hora de la presentación.

INCIDENCIAS. Se hará constar, en su caso, las incidencias en la presentación de los sobres, tales como que los mismos no se han presentado debidamente cerrados o que se encuentran deteriorados, manchados o con tachaduras así como cualquier otra circunstancia que se crea conveniente hacer constar.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA FUERA DE PLAZO Y HORA.

Número de expediente, nombre del licitador/es, la denominación de subasta de inmuebles, número e identificación de los sobres que se presentan, día y hora de la presentación

INCIDENCIAS. Se hará constar, en su caso, las incidencias en la presentación de los sobres tales como que los mismos no se han presentado debidamente cerrados o que se encuentran deteriorados, manchados o con tachaduras así como cualquier otra circunstancia que se crea conveniente hacer constar.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.



Sobre 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL: Se presentará un solo sobre, ajustado al modelo que se incluye en el ANEXO IV, que deberá contener la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad y capacidad de obrar del licitador, conforme al punto 6 de este pliego.
- Resguardo del depósito previo (garantía) del dos por ciento del tipo de subasta, uno por cada lote a que se opte, conforme al punto 2 de este pliego o resguardos bancarios de dichos ingresos junto con una autorización expresa a favor del Jefe de Servicio de Patrimonio para que formalice dichos depósitos (Anexo III)
- Los que acrediten la situación de no incurrir en ninguna prohibición o incompatibilidad para contratar, conforme al contenido del punto 4 de este pliego. (Anexo II).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura contemplado en la letra d) del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y regulado en los artículos 13 a 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo manifestación expresa en contrario del interesado, la presentación de la propuesta para concurrir en un procedimiento de contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura conllevará la autorización al centro gestor para recabar los correspondientes certificados.

Sobre 2 - OFERTA ECONÓMICA: Se presentará con la indicación "SUBASTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. OFERTA ECONÓMICA", conforme Anexo V, incluyéndose en el mismo la oferta conforme al Anexo I.

7.- DOCUMENTOS QUE ACREDITARAN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR DE LOS LICITADORES.

- Persona física
 - Documento Nacional de Identidad en vigor del licitador o documento que legalmente lo sustituya. (copia compulsada)
 - Documento Nacional de identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya, del firmante de la proposición, si ésta no es presentada por el propio licitador (copia compulsada)
 - Poder bastante del que presenta la proposición contenido en Escritura Pública, cuando ésta no es presentada por el propio licitador.
- Persona jurídica española:
 - Escritura o documento de constitución de la Sociedad o modificación , en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando se requiera. Si dicho requisito no fuera exigible, la



acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Original o copia compulsada, del documento acreditativo del código de identificación fiscal (NIF/CIF), y documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya de la persona que presenta la proposición, así como poder bastante debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para ese acto en concreto, no es necesaria la inscripción, conforme al Reglamento del Registro Mercantil (art. 94.1.5)
- Persona jurídica extranjera (aportada traducida de forma oficial al español)
 - Para las personas jurídicas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Las restantes empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que las empresas figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la subasta.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitador, y de no concurrir en alguna de las prohibiciones para contratar con la administración y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- MESA DE LA SUBASTA.

La Mesa, que examinará, verificará la documentación exigida y, posteriormente, procederá a la apertura en un acto público de las proposiciones admitidas, estará integrada por:

- Presidente, el Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Representante designado por la Intervención General (interventor delegado o general).
 - El Jefe de Servicio de Patrimonio.
 - Representantes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (máximo de tres)



- Secretario con voz y voto: el Jefe de la Sección Jurídica de Patrimonio.

9.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el presidente de la mesa convocará a los miembros de la misma, a efectos de proceder a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma.

En primer lugar, la mesa procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas. Seguidamente calificará los documentos presentados en tiempo y forma mediante la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa. El secretario de la mesa relacionará los documentos exigidos. Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane las deficiencias detectadas.

10.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE INMUEBLES.

La mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, comenzando dicho acto por la lectura que hará el secretario del anuncio de licitación.

Se procederá seguidamente a dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que, como presentadas, se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar nuevamente, una vez que todo haya quedado aclarado en debida forma.

Antes de la apertura de las ofertas económicas se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de las ofertas, o el de subsanación de defectos.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas presentadas de entre las admitidas y se dará lectura en voz alta, a las proposiciones que contengan, desechando aquéllas que puedan producir duda racional, a juicio de la mesa, sobre la oferta.



Todas las proposiciones económicas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán unidas al expediente de la subasta.

11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mesa, por declaración de su presidente, procederá a adjudicar, con carácter provisional al mejor postor.

Si al momento de la adjudicación provisional, apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la misma ventaja, respecto de las restantes, se decidirá sobre la mejor oferta abriéndose durante quince minutos una nueva licitación por el sistema de pujas a la llana. Si transcurrido dicho plazo subsistiera el empate, se decidirá la mejor oferta por medio de sorteo.

En el caso de que lo laborioso de las operaciones de adjudicación lo aconsejara, a juicio de la Mesa, y una vez leídas todas las proposiciones económicas, podrá su presidente suspender la sesión acordando reanularla dentro del primer día hábil siguiente, para proceder a las adjudicaciones provisionales. En este caso, el presidente de la mesa señalará la hora de comienzo de la nueva sesión.

La adjudicación provisional realizada por la mesa de la subasta no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Administración mientras esta adjudicación no sea definitiva.

Del resultado de la sesión, o sesiones en su caso, se levantará acta en la que se recogerán, con el mayor detalle posible, todas y cada una de las incidencias ocurridas en la misma, así como los nombre y razón social de todos los ofertantes, los de los que resulten adjudicatarios, inmuebles que les hubieren correspondido y valor de remate de cada uno de ellos. Del propio modo, en el caso de haberse formulado alguna reclamación por los licitadores se incluirán en el acta las alegaciones que realicen.

La Mesa, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del acto de subasta, elevará al órgano patrimonial el expediente instruido, el acta levantada por el secretario de la mesa y la propuesta de resolución y, a la vista de lo actuado, acordará la resolución que proceda en derecho, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efectos.

12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Las adjudicaciones definitivas serán notificadas al rematante y a los reclamantes, en su caso, requiriendo a los primeros, con apercibimiento de pérdida de la fianza y de la adjudicación, para que dentro de los treinta días siguientes al de la propia notificación, ingresen la diferencia existente entre el precio del remate y el depósito ya constituido, o bien la totalidad del precio del remate, si la fianza se hubiese prestado mediante aval.

En todo caso las adjudicaciones definitivas serán notificadas a los adjudicatarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha publicación servirá de notificación a los demás interesados en el procedimiento, no adjudicatarios.



El ingreso a que se refiere el párrafo primero de este apartado deberá efectuarse en cualquier Entidad Colaboradora, Banco o Caja de Ahorros, remitiendo seguidamente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejemplar del modelo 50 destinado a la oficina gestora.

Cuando la adjudicación sea definitiva, la documentación presentada por los licitadores quedará a disposición de éstos, que podrán recogerla por sí o por representantes, en la misma oficina en que fue entregada.

13.- ESCRITURA PÚBLICA

Los interesados quedarán obligados a otorgar la escritura pública de compraventa en la fecha y ante el Notario que señale la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene la naturaleza de contrato privado de la Administración y se registrará:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por lo establecido en este Pliego; en lo no previsto expresamente en él, le será de aplicación la Ley 2/2008 de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa reglamentaria (Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la legislación patrimonial básica estatal (Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante RPLCSP); por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento General de la LCAP).
- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

La intervención en el procedimiento, significa que el licitador conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y sus anexos. El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Consejería competente en materia de Hacienda, se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente pliego. Contra las resoluciones que dicte en aplicación de dicha facultad, cabrán los recursos administrativos y contenciosos correspondientes

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación mediante subasta, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico de mayor tirada regional, con una antelación mínima de 20 días a su celebración.



DE CONDICIONES QUE...
PUBLICA DE VARIOS NÚMEROS...

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido informado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el apartado m) del artículo 24 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aprobado mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de junio de 2016.

En Mérida, a 15 de junio de 2016.



EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO

Fdo.: Pablo Guerrero Parejo.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA – SUBASTA INMUEBLES

INMUEBLE NÚMERO: _____

Don _____ mayor de edad, vecino de _____ provincia de _____ calle _____ nº _____, con D.N.I. número _____, en su propio nombre (o en representación de) _____, enterado del Pliego de Condiciones para la enajenación por subasta pública de varios inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acepta íntegras las obligaciones que de dicho pliego se derivan e interesándole la adquisición ofrece por el mismo la cantidad de _____ (_____) euros.

(Las cantidades deberán consignarse en letra y en cifras).

_____ a _____ de _____ de 2.0_____
(Firma)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña. _____, con D.N.I nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

D E C L A R A

Primero: Con carácter general, el que suscribe, la empresa a que representa, sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1.985, de 3 de Junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ___ de _____ de _____
(Firma del declarante)



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PÚBLICA DE VARIOS INMUEBLES PRESELECCIONADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ANEXO III

Dº/Dª....., con Documento Nacional de Identidad número, autorizo a Don Pablo Guerrero Parejo, Jefe de Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que en mi nombre y representación formalice ante el Habilitado de dicha Consejería el documento de constitución de fianza provisional por importe de euros, cuya cantidad he ingresado a favor de dicha Consejería para optar a la adquisición del INMUEBLE NÚMEROde la Subasta.

Adjunto resguardos justificativos de ingreso.

....., de de 2016.



ANEXO IV CARÁTULA SOBRE I

SUBASTA INMUEBLES -	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____
DOMICILIO:	_____
LOCALIDAD:	_____ PROVINCIA
TELÉFONO:	_____

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

**SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
SERVICIO DE PATRIMONIO**

Paseo de Roma s/n, Módulo A
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

DOCUMENTACIÓN GENERAL I

INMUEBLE NÚMERO: _____

La apertura de este sobre queda reservada a la mesa de contratación



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. BASES REGULADORAS DE LA SUBASTA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. 2014

